

Sería en la sesión celebrada el día 7 de julio de 1909 en la que después de un amplio debate sobre la prórroga de arriendo se acuerda suspender por unos minutos el pleno que se estaba celebrando y una vez reanudado el alcalde, de una forma sorpresiva, propone y así se acuerda, comprar la casa previos los trámites legales ofreciendo al propietario la cantidad de 12.000 ptas. pagaderas en cuatro presupuestos ordinarios por prorrateos iguales cada uno de dichos plazos y ofrecer en renta anual la cantidad de trescientas sesenta y cinco ptas., siendo por cuenta el municipio los gastos de blanqueo. pasando este acuerdo al Sr. Balmaseda para su traslado al dueño de la finca.

Transcurridos veinte días, en la sesión ordinaria que celebró el Ilmo. Ayuntamiento el día 27 de julio de ese año de 1909 se dió lectura a una carta del dueño de la casa que ocupa el puesto de la guardia civil en la que manifiesta su conformidad de vender dicha casa a favor del ayuntamiento en la cantidad que éste ofreció de 12.000 Ptas. pagaderas en anualidades de tres mil pesetas en cuatro presupuestos municipales, empezando por el de 1910, condiciones acordadas en la sesión del día 4 de julio pasado sin discutir ninguna de las cláusulas, lo que demuestra el deseo que tenía de dicho Sr. de deshacerse de la finca.

El Ilmo. Ayuntamiento se ratifica en la compra y acuerda que para ello se trasmita el correspondiente expediente, previas las formalidades legales.

Damos un salto de tres años en el tiempo y nos situamos en el 1 de mayo de 1912, día en que fue inaugurado el actual cementerio municipal y como dato curioso relacionado con este acontecimiento el día 5 de ese mismo mes el ayuntamiento acuerda en sesión que, la bodega existente en la casa cuartel- ya propiedad del mismo- se habilite para guardar los coches fúnebres, ahora necesarios para el traslado de los cadáveres por la lejanía del cementerio.

El día 8 de julio de 1913 el Sr. Alcalde Don José Sanmiguel Muncharaz, anuncia solemnemente a la corporación el haberse pagado el último plazo de

la compra de la casa-cuartel de la Guardia Civil al vecino residente en Vigo don Francisco Maldonado Bolea, acordando la corporación facultar en la más amplia forma al Sr. Regidor Síndico del Ilmo. Ayuntamiento Don Francisco Corcuera y Herrero para que en nombre y representación del ayuntamiento concurra al otorgamiento de la Escritura de Compra-venta de dicho inmueble en conformidad al contrato privado de referencia de fecha 4 de julio de 1909 que el Sr. Maldonado tiene autorizado con este municipio para lo cual se expedirá por secretaria certificación de este acuerdo a los efectos correspondientes.

Será en el mes de septiembre cuando se acuerda abonar los derechos notariales y derechos reales, es decir los derechos de transmisión, los cuales ascendieron a la cantidad de 533 ptas. con 5 céntimos, pero al no haber, como casi siempre, consignación en el presupuesto corriente se formalicen dichos pagos en el ordinario de 1914 para no incurrir en multa. Queda facultado el Sr. Alcalde para que inmediatamente se paguen los indicados derechos.

Después de este acontecimiento todo transcurre con normalidad, tan solo se refleja un pequeño incidente entre el ayuntamiento y el posadero Víctor Martín-Andino sobre una factura de la estancia, en su establecimiento, de los caballos de la guardia civil durante

las elecciones a diputados a cortes. Sin ningún problema se acordó por unanimidad pagar a dicho Sr. la cantidad de veinticinco céntimos de peseta por "ata-dero y día". (El acta no refleja el número de caballos y días que pernoctaron en dicho mesón).

Durante el curso de 1915, el Ayuntamiento debió solicitar el aumento de fuerzas de la Guardia Civil a tenor de la notificación que fue leída en la sesión del día 27 de Julio de dicho año en los siguientes términos:

"...Acto seguido se da cuenta de una comunicación del comandante de puesto de esta villa por la que, en cumplimiento de órdenes superiores participa que, por R.O. del Excelentísimo Señor Ministro de la Gobernación se ha resuelto como contestación a una instancia de esta alcaldía

El Alcalde de la Puebla de Montalbán

Fecha 17 de Agosto de 1866

En vista de lo que resulta del expediente que remitió U. en 13 del actual y vista la urgencia y necesidad de la obra he acordado autorizar a U. para que se lleve a efecto por admon. toda vez que no llega a dos mil reales y que en consecuencia cuenta con los fondos necesarios para llevarla a cabo.

*Dios sea
J. Sanmiguel*